



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2019-259-ESPE-a-1

TCRN. CSM Humberto Anibal Parra Gárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el Art. 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Para ser Director de Departamento, se requiere (...) Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-3462-M de fecha 15 de noviembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano - Encargado, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos de los profesionales que expresamente se detallan en el memorando de la referencia, para proceder a la designación del Director/a del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-5656-M de fecha 18 de noviembre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano - Encargado, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-3462-M, que guarda relación con la designación del

Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de conformidad con el Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, que permitan designar al profesional más idóneo;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-3499-M de fecha 20 de noviembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, con base en el Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione el trámite pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Director/a del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, a cuyo efecto remite la terna de docentes que cumplen con los requisitos señalados en el mencionado Estatuto y la documentación respectiva. Precisa que, recomienda a la Magister Celia Rebeca Mejía C., para dicho cargo, hasta que la Universidad disponga de señores oficiales superiores con formación afín para desempeñarse en tal cargo;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1627-M de fecha 26 de noviembre de 2019, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-3499-M, referente a la designación del Director/a del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos para que de conformidad con lo determinado en el Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere, de considerarlo pertinente, se tome en consideración la terna presentada por el Vicerrector de Docencia, designando a la Magister Celia Rebeca Mejía Cepeda; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del 02 de diciembre del 2019, a la Magister, Celia Rebeca Mejía Cepeda, Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-137-ESPE-a-1 de fecha 29 de junio de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, el 28 de noviembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, PhD.  
TCRN. C.S.M.



HAPIC/RBC/JCOC